



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/250
18 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones

ORGANIZACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACIÓN DEL
PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE TEMAS

Primer informe de la Mesa de la Asamblea General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3	2
II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	4 - 34	2
III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	35 - 36	10
IV. APROBACIÓN DEL PROGRAMA	37 - 43	11
V. ASIGNACIÓN DE TEMAS	44 - 46	26

I. INTRODUCCIÓN

1. En su primera sesión, celebrada el 18 de septiembre de 1996, la Mesa de la Asamblea General examinó un memorando del Secretario General relativo a la organización del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de los temas (A/BUR/51/1). En el acta resumida de la sesión figurará una reseña de los debates de la Mesa (A/BUR/51/SR.1).

2. Por sugerencia del Secretario General, hecha en el párrafo 3 de su memorando (A/BUR/51/1), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General las disposiciones consignadas en los anexos V, VI, VII y VIII de su reglamento.

3. La Mesa tomó nota de la resolución 48/264 de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, titulada "Revitalización de la labor de la Asamblea General" y del anexo I de dicha resolución, titulado "Directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General". La Mesa también tomó nota del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996, titulada "Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas". Las disposiciones de las resoluciones se recogen en el presente documento en relación con los epígrafes pertinentes.

II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Mesa

4. La Mesa tomó nota de las decisiones de la Asamblea General acerca de su labor, señaladas a la atención de la Mesa por el Secretario General en el párrafo 5 de su memorando (A/BUR/51/1).

B. Racionalización de los trabajos

5. La Mesa tomó nota (ibídem, párrs. 6 y 7) de las medidas adoptadas por el Secretario General para alcanzar el objetivo de la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas¹, expuestas en sus informes sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/42/234, A/43/286 y A/44/222) y en el informe complementario presentado a la Asamblea en el cuadragésimo quinto período de sesiones (A/45/226). La Mesa tomó nota también de la resolución 46/232 de la Asamblea, de 2 de marzo de 1992, relativa a la revitalización de la Secretaría de las Naciones Unidas, las resoluciones 46/235, de 13 de abril de 1992, 48/162, de 20 de diciembre de 1993 y 50/227, relativas a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y la

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

resolución 48/264 y su anexo I, relativa a la revitalización de la labor de la Asamblea General.

6. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/51/1, párr. 8), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), que dice:

"5. La Mesa debería considerar, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de recomendar que ciertas Comisiones Principales se reunieran en forma consecutiva, teniendo presentes asuntos tales como el número de sesiones necesarias para el examen de las cuestiones que se les hubiera asignado en ese período de sesiones, la organización de los trabajos de la totalidad del período de sesiones y el problema de la participación de las delegaciones más pequeñas."

La Mesa también señala a la atención de la Asamblea el párrafo 23 del anexo I de la resolución 50/227, cuyo texto es el siguiente:

"23. En la medida de lo posible, los debates de las Comisiones Segunda y Tercera no deben comenzar hasta que finalice el debate general en las sesiones plenarias de la Asamblea General."

7. La Mesa tomó nota de que se aplicarían estrictamente las medidas adoptadas para reducir los gastos relacionados con horas extraordinarias.

C. Fecha de clausura del período de sesiones

8. De conformidad con las disposiciones del artículo 2 del reglamento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que el quincuagésimo primer período de sesiones se suspenda, a más tardar, el martes 17 de diciembre de 1996 y se cierre el lunes 15 de septiembre de 1997. La Mesa recomienda también a la Asamblea que todas las Comisiones Principales inicien sus trabajos cuanto antes y que hagan lo posible por terminar su labor para el viernes 29 de noviembre de 1996.

D. Horario de las sesiones

9. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 11), la Mesa recomienda a la Asamblea General que en el quincuagésimo primer período de sesiones todas las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas. La Mesa recomienda también a la Asamblea que, como medida para disminuir los gastos, haga todo lo posible a fin de que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales se levanten antes de las 18.00 horas, y que no se celebren sesiones los fines de semana. La Mesa también recomienda a la Asamblea General que esta medida, para disminuir los gastos se aplique también, durante el resto del año 1996, a las reuniones que figuran en el calendario de conferencias y reuniones.

10. También por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 12), la Mesa recomienda que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso, la

Asamblea General prescinda del requisito de contar con la presencia de por lo menos un tercio de los miembros para declarar abierta una sesión plenaria y permitir que prosiga el debate y de que una cuarta parte de los miembros estén presentes para declarar abierta una sesión de una Comisión Principal y permitir que prosiga el debate. Esa recomendación se formula en el entendimiento de que dicha medida no supondría la introducción de ningún cambio permanente en las disposiciones pertinentes de los artículos 67 y 108 del reglamento, relativos a la apertura de las sesiones y de que se mantendría el requisito de que, para que se tome cualquier decisión, debe estar presente la mayoría de los miembros.

11. A ese respecto, la Mesa recomienda también a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad a fin de asegurar la organización efectiva y ordenada de los trabajos y permitir que las Naciones Unidas logren economías.

E. Debate general

12. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párrs. 14 y 15), la Mesa recomienda a la Asamblea General que:

a) El debate general comience el lunes 23 de septiembre y termine el viernes 11 de octubre de 1996;

b) La lista de oradores del debate general se cierre el miércoles 25 de septiembre a las 18.00 horas.

13. A propuesta del Secretario General (ibíd., párr. 16), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores por la que quedaba prohibida la práctica de expresar felicitaciones dentro del propio Salón de la Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso. A este respecto, la Mesa recomienda a la Asamblea que los oradores, tras pronunciar sus discursos en el debate general, abandonen el Salón de la Asamblea por la oficina GA-200, situada en la parte posterior de la tribuna, antes de volver a sus asientos.

F. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones

14. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 17), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), que dicen lo siguiente:

"6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día."

15. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/51/1, párr. 18), la Mesa recomienda a la Asamblea General que, en concordancia con los límites previstos para las explicaciones de voto y el derecho a contestar, las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

16. Además, con respecto a la duración de las intervenciones, para agilizar los procedimientos de la Asamblea General y como medida de economía, la Mesa señala a la atención de la Asamblea, como hizo en períodos de sesiones recientes, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI, a fin de que adopte las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

G. Actas de las sesiones

17. Como en períodos de sesiones anteriores (ibíd., párr. 20), en el quincuagésimo primer período de sesiones seguirán suministrándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las Comisiones Principales de la Asamblea. De conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo V, párr. 108 b)), la Mesa recomienda que la Asamblea mantenga en el quincuagésimo primer período de sesiones la práctica de que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) pueda disponer, previa solicitud expresa a tal efecto, de transcripciones de los debates de algunas de sus sesiones o de partes de ellas. Esas transcripciones, que no formarían parte de las actas oficiales de la Comisión, se proporcionarían cuando se dispusiera de los servicios necesarios. Además, la Mesa señala a la atención de la Asamblea los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983, que dicen lo siguiente:

"8. Decide suspender en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados;

9. Decide además que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados."

A este respecto, la Mesa recomienda también a la Asamblea que en el quincuagésimo primer período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

H. Declaraciones de clausura

18. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/51/1, párr. 22), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), que dice lo siguiente:

"17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes."

I. Resoluciones

19. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/51/1, párr. 23), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

"32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución."

20. Asimismo, a solicitud del Secretario General (ibíd., párr. 24), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión."

21. A este respecto, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 de la resolución 48/264, que dice:

"5. Encarece a los Estados Miembros a que actúen con mesura al formular propuestas en que se soliciten nuevos informes del Secretario General, teniendo presente la conveniencia de reducir el número de esos informes."

22. Además, la Mesa también señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 24 del anexo I de la resolución 50/227, cuyo texto es el siguiente:

"24. Cuando se trate de cuestiones de procedimiento, en la mayor medida posible, deberían utilizarse decisiones, en lugar de resoluciones. Las resoluciones, y en particular sus preámbulos, deberían ser más breves. Las mesas, al examinar los programas respectivos, podrían determinar y recomendar los temas o grupos de temas afines que podrían considerarse de forma eficaz en resoluciones globales."

23. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea los párrafos 1 y 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15/Amend.1, anexo VIII).

J. Documentación

24. A propuesta del Secretario General (A/BUR/51/1, párr. 28), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

"28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente."

25. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 48/264, que dice lo siguiente:

"6. Insiste en que los informes solicitados del Secretario General deben ser distribuidos en todos los idiomas oficiales y en forma oportuna de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y sus anexos a fin de que las delegaciones puedan examinar los elementos de fondo de esos informes más minuciosamente antes de reunirse."

La Mesa señala asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 4 de la resolución 50/206 C, en el que la Asamblea pidió nuevamente al Secretario General "que velara por que la documentación estuviera disponible simultáneamente en cada uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución de la documentación".

26. La Mesa tomó nota de que, pese a las disposiciones adoptadas por la Asamblea General para controlar y limitar la documentación, el volumen de la documentación anterior al período de sesiones ha venido aumentando constantemente en los últimos años, sin que se hayan incrementado los recursos, lo que contribuye a que se produzcan graves demoras en la publicación de los documentos (ibíd., párr. 30).

K. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

27. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párrs. 31 y 32), que hizo referencia al artículo 153 del reglamento, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 12 y 13 de su decisión 34/401, que dicen lo siguiente:

"12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo;

13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1º de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, que dice lo siguiente:

"6. Decide que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General."

28. También por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 31), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 4.9 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (resolución 37/234, anexo), que dice lo siguiente:

"Párrafo 4.9. Ningún Consejo, Comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas."

29. En relación con el inciso d) del párrafo 13 de la decisión 34/401 anteriormente citada, la Mesa desea señalar a la atención de la Asamblea General las observaciones del Secretario General (A/BUR/51/1, párrs. 33 y 34) sobre el hecho de que, según el tipo y la complejidad de las propuestas que entrañen cambios en el programa de trabajo y gastos adicionales, la preparación de una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas por el Secretario General puede llevar días. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias de un proyecto de resolución para el presupuesto por programas antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión respecto del proyecto de resolución. Por lo tanto, es conveniente que los

Estados Miembros presenten las propuestas que requieran exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas con la antelación suficiente para evitar que se cancelen sesiones y se postergue el examen de temas.

L. Celebraciones y sesiones conmemorativas

30. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 35), la Mesa recomienda a la Asamblea General que, con el necesario margen de flexibilidad y con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea adopte el siguiente formato para las sesiones conmemorativas: declaraciones del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General, declaraciones de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión. La Mesa también recomienda que se considere la posibilidad de limitar a 15 minutos la duración de cada declaración.

31. Por sugerencia del Secretario General asimismo (ibíd., párr. 36), la Mesa recomienda también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios que asisten al debate general. Ese procedimiento también permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea General.

M. Conferencias especiales

32. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 37), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias, aprobada por la Asamblea en el párrafo b) de su decisión 34/405, que dice lo siguiente:

"b) El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de los Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo d) de la recomendación 2 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado."

33. Además, por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 38), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes de la

recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales."

N. Reuniones de órganos subsidiarios

34. La Mesa, a la luz de las recomendaciones presentadas por el Comité de Conferencias (A/51/337) recomienda a la Asamblea General que, a condición de que las reuniones se celebren en las salas y con los servicios que se encuentren disponibles, se autorice a los siguientes órganos subsidiarios a reunirse durante la parte principal del quincuagésimo primer período de sesiones:

- a) Comité de Conferencias;
- b) Comité de Relaciones con el País Anfitrión;
- c) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- d) Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- e) Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;
- f) Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

35. La Mesa tomó nota de las opiniones del Secretario General (A/BUR/51/1, párrs. 40 y 41). El programa de la Asamblea General refleja el hecho de que los Estados Miembros se ocupan de una multitud de cuestiones políticas, económicas, sociales y financieras. La complejidad creciente de muchas cuestiones mundiales y su carácter cada vez más interdisciplinario ponen a prueba la capacidad de la Organización de reaccionar con rapidez. La Asamblea tiene ante sí muchos temas que se deben examinar a tiempo y en profundidad, a menudo sujetos a plazos estrictos. Por consiguiente, es imprescindible que siga refinando sus procedimientos de funcionamiento para organizar eficazmente sus trabajos y hacer uso óptimo del tiempo de que dispone.

36. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 42), la Mesa recomienda a la Asamblea General que considere si es posible racionalizar sus sesiones entre enero y agosto de manera de permitir a las delegaciones y a la Secretaría planificar por anticipado. En los últimos años, la Asamblea se ha reunido frecuentemente entre enero y agosto. Recientemente durante el quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea celebró 28 sesiones entre febrero y septiembre de 1996, lo que representó más de la cuarta parte del total de 100 sesiones plenarias que había celebrado entre septiembre y diciembre de 1995. Esas sesiones no estaban previstas en el calendario de reuniones y, por lo tanto, hubo que hacer arreglos especiales para proporcionar servicios suficientes de secretaría a costa de otras obligaciones.

IV. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

37. La Mesa examinó el proyecto de programa del quincuagésimo primer período de sesiones que había presentado el Secretario General en su memorando (A/BUR/51/1). Todos los temas que figuraban en el proyecto de programa formaban parte de los documentos siguientes:

- a) Programa provisional del quincuagésimo primer período de sesiones (A/51/150);
- b) Lista suplementaria de temas (A/51/200).

38. La Mesa tomó nota del párrafo 4 y de los incisos a) y c) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

"4. El programa será objeto de revisiones periódicas, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros interesados, a fin de determinar si es posible suprimir algún tema respecto del cual no se hubiese aprobado resolución o decisión alguna durante un cierto período.

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

- a) Los temas del programa relativos a cuestiones cuyos elementos de fondo estuviesen estrechamente relacionados entre sí podrían refundirse en un tema único o ser incorporados como subtemas cuando ello fuese posible sin desmedro de los temas o subtemas de que se tratase;

...

- c) La cuestión de la bienalización y la trienalización de los temas del programa de las Comisiones Principales podría ser examinada de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General."

Además, teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo de la Asamblea General y la necesidad de utilizar con la mayor eficacia posible los escasos recursos, la Mesa tomó nota de la sugerencia del Secretario General de que se considerara la posibilidad de aplazar hasta un período de sesiones ulterior los temas respecto

de los cuales no es necesario adoptar decisiones o medidas en la parte principal del actual período de sesiones.

39. En relación con el tema 92 del proyecto de programa (Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India), la Mesa decidió recomendar que el examen del tema se aplazara hasta el quincuagésimo segundo período de sesiones y que el tema se incluyera en el programa provisional de ese período de sesiones.

40. En relación con el tema 93 del proyecto de programa (Cuestión de Timor Oriental), la Mesa decidió recomendar que el examen del tema se aplazara hasta el quincuagésimo segundo período de sesiones y que el tema se incluyera en el programa provisional de ese período de sesiones.

41. En relación con el tema 159 del proyecto de programa (Examen de la situación excepcional de los 21,3 millones de habitantes de Taiwán (República de China) quienes, en virtud de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, no pueden participar en las actividades de las Naciones Unidas), la Mesa decidió no recomendar su inclusión.

42. En relación con el tema 163 del proyecto de programa (Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares), la Mesa decidió recomendar que se incluyera como subtema del tema 71 del programa provisional (Desarme general y completo).

43. Teniendo en cuenta los párrafos 37 a 42 del presente documento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que apruebe el programa siguiente²:

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Portugal (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).

² Abreviaturas que se utilizan en el presente documento:

(P.): tema del programa provisional (A/51/150);

(S.): tema de la lista suplementaria (A/51/200).

7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social;
 - c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia.
16. Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas (P.16).
17. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.17):
 - a) Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional;
 - b) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - c) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
18. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.18):
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;

- e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional;
 - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección;
 - i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
19. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.19).
20. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.20).
21. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial (P.21):
- a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra;
 - d) Asistencia al pueblo palestino.
22. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.22).
23. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (P.23).
24. Derecho del mar (P.24):
- a) Derecho del mar;
 - b) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios;
 - c) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo; pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y sus efectos en los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo; y las capturas incidentales y

los descartes en la pesca y sus efectos en el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos del mundo.

25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (P.25).
26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (P.26).
27. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.27).
28. Congreso Universal sobre el Canal de Panamá (P.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (P.29).
30. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.30).
31. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.31).
32. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.32).
33. La situación en el Oriente Medio (P.33).
34. Asistencia para la remoción de minas (P.34).
35. Cuestión de Palestina (P.35).
36. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales (P.36).
37. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.37).
38. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.38).
39. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.39).
40. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.40).
41. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas (P.41).
42. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.42).

43. La situación en Burundi (P.43).
44. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 (P.44).
45. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (P.45).
46. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.46).
47. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.47).
48. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.48).
49. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.49).
50. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.50).
51. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.51).
52. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.52).
53. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.53).
54. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.54).
55. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.55).
56. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.56).
57. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.57).
58. Cuestión de Chipre (P.58).
59. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de

Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 (P.59).

60. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme (P.60).
61. Reducción de los presupuestos militares (P.61):
 - a) Reducción de los presupuestos militares;
 - b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares.
62. Cuestión de la Antártida (P.62).
63. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.63).
64. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (P.64).
65. Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (P.65).
66. Aplicación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.66).
67. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.67).
68. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.68).
69. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.69).
70. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.70).
71. Desarme general y completo (P.71):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Transparencia en materia de armamentos;
 - c) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - d) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme: informe del Comité

Preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

- e) Relación entre desarme y desarrollo;
 - f) Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales;
 - g) Desarme regional;
 - h) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - i) Desarme nuclear;
 - j) No proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos;
 - k) Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares (S.4)³.
72. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.72):
- a) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - b) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
 - c) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
 - d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - e) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares.
73. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.73):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;

³ Véase el párrafo 42.

- d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - e) Medidas de fomento de la confianza.
74. El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.74).
 75. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.75).
 76. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.76).
 77. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (P.77).
 78. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.78).
 79. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (P.79).
 80. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.80).
 81. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (P.81).
 82. Efectos de las radiaciones atómicas (P.82).
 83. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.83).
 84. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.84).
 85. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.85).
 86. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.86).
 87. Cuestiones relativas a la información (P.87).
 88. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.88).

89. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial (P.89).
90. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.90).
91. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.91).
92. La situación en los territorios ocupados de Croacia (P.94).
93. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (P.95).
94. Cuestiones de política macroeconómica (P.96):
 - a) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - b) La financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados;
 - c) Comercio y desarrollo;
 - d) Productos básicos.
95. Cuestiones de política sectorial (P.97):
 - a) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - b) Alimentos y desarrollo agrícola sostenible.
96. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.98):
 - a) Aplicación y seguimiento de los principales acuerdos de consenso sobre el desarrollo:
 - i) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
 - ii) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Programa de desarrollo:
 - i) Programa de desarrollo;
 - ii) Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo mediante la asociación;

- c) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
 - d) Población y desarrollo;
 - e) Asentamientos humanos;
 - f) Erradicación de la pobreza;
 - g) Desarrollo cultural;
97. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.99):
- a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
 - b) Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la ejecución del Programa 21;
 - c) Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - d) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
 - e) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - f) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
98. Actividades operacionales para el desarrollo (P.100).
99. Capacitación e investigaciones (P.101):
- a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - b) Universidad de las Naciones Unidas.
100. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (P.102).
101. Prevención del delito y justicia penal (P.103).
102. Fiscalización internacional de drogas (P.104).
103. Adelanto de la mujer (P.105).
104. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (P.106).

105. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.107).
106. Promoción y protección de los derechos del niño (P.108).
107. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.109).
108. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.110).
109. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.111).
110. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.112):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;
 - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
111. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.113):
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - g) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;

- i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
 - j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
 - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
112. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.114).
113. Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (P.115).
114. Planificación de programas (P.116).
115. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.117).
116. Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (P.118).
117. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.119).
118. Plan de conferencias (P.120).
119. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.121).
120. Gestión de los recursos humanos (P.122):
- a) Aplicación de la estrategia del Secretario General para la gestión de los recursos humanos y otras cuestiones de gestión de los recursos humanos;
 - b) Composición de la Secretaría;
 - c) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines.
121. Régimen común de las Naciones Unidas (P.123).
122. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.124).
123. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.125):
- a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

124. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (P.126).
125. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.127):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
126. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.128).
127. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (P.129).
128. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.130).
129. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (P.131).
130. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.132).
131. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.133).
132. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.134).
133. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.135).
134. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.136).
135. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.137).
136. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.138).
137. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.139).
138. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.140).

139. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 (P.141).
140. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.142):
 - a) Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
 - b) Reclasificación de Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
141. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.143).
142. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.144).
143. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.145).
144. Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (P.146).
145. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.147).
146. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones (P.148).
147. Establecimiento de una corte penal internacional (P.149).
148. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 29º período de sesiones (P.150).
149. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.151).
150. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.152).
151. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.153).

152. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional (P.154).
153. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.155).
154. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (P.156).
155. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.157).
156. Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Organización Internacional de Policía Criminal (P.158).
157. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (S.1).
158. Cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada (S.2).
159. Eliminación de las medidas económicas obligatorias como instrumento de coacción política y económica (S.3).

V. ASIGNACIÓN DE TEMAS

44. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/51/1, párr. 46), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una comisión principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una comisión principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea el párrafo 3 del anexo I de la resolución 48/264 y los párrafos pertinentes de las resoluciones 39/88 B y 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El párrafo 5 del anexo a la resolución 39/88 B dice lo siguiente:

"5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos."

El párrafo 6 del anexo a la resolución 45/45 dice lo siguiente:

"6. Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al Pleno de la Asamblea,

la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones."

Al respecto, la Mesa también señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 2 y los incisos b) y d) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264, que dicen lo siguiente:

"2. La Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Mesa, debería examinar en sesiones plenarias los temas del programa que, por su índole, correspondieran a más de una Comisión Principal o no estuviesen comprendidos en el ámbito de ninguna de ellas.

...

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

...

b) Los temas que se refiriesen a cuestiones o problemas conexos podrían ser examinados en grupos, previo acuerdo sobre ellos;

...

d) Habría que mantener la división general de los trabajos entre las Comisiones Principales."

45. Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en la sección IV del presente documento acerca de la inclusión de temas en el programa, la Mesa aprobó la asignación de los temas contenida en el párrafo 56 del memorando del Secretario General (A/BUR/51/1) con las modificaciones siguientes:

a) Sesiones plenarias

i) Tema 19 (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales)

La Mesa decidió recomendar que la Asamblea General remitiese a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) los capítulos del informe del Comité Especial (A/51/23) relativos a determinados territorios de manera que la Asamblea pudiese examinar en sesiones plenarias la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

ii) Tema 49 (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland))

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

/...

iii) Tema 58 (Cuestión de Chipre)

La Mesa decidió recomendar que la Asamblea General asignara el tema en un momento oportuno durante el período de sesiones.

iv) Tema 156 (Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Organización Internacional de Policía Criminal)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

v) Tema 159 (Eliminación de las medidas económicas obligatorias como instrumento de coacción política y económica)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

b) Primera Comisión

i) Tema 71 (Desarme general y completo)

La Mesa decidió recomendar que los párrafos pertinentes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/51/307), que ha de examinarse directamente en sesiones plenarias en el marco del tema 14, se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 71.

ii) Tema 71 k) (Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignara a la Primera Comisión como subtema del tema 71.

c) Segunda Comisión

Tema 98 (Actividades operacionales para el desarrollo)

i) La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que, a la luz de la decisión 1996/226 del Consejo Económico y Social, de 10 de julio de 1996, el miércoles 11 de diciembre de 1996, por la mañana, se celebrara el cincuentenario de las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

ii) La Mesa también decidió recomendar a la Asamblea General que se presentara en sesión plenaria el informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados a mitad del decenio en la aplicación de la resolución 45/217 sobre la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (A/51/256), que tiene que ver con el tema 98 y el tema 106 del proyecto de programa (Promoción y protección de los derechos del niño), y que también se remitiera a la Tercera Comisión para su examen en relación con el tema 106.

d) Tercera Comisión

i) Tema 103 (Adelanto de la mujer)

La mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer se remitiera a la Segunda Comisión para su examen en relación con el tema 98 (Actividades operacionales para el desarrollo).

ii) Tema 158 (Cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que se asignara el tema a la Tercera Comisión.

e) Quinta Comisión

i) Tema 120 (Gestión de los recursos humanos)

La mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignara a la Quinta Comisión, en la inteligencia de que la Sexta Comisión, con carácter prioritario, examinaría al comienzo del quincuagésimo primer período de sesiones las consecuencias jurídicas de las propuestas formuladas por el Secretario General en sus informes sobre la reforma del sistema interno de administración de justicia en la Secretaría y que la Quinta Comisión volvería a examinar la cuestión del sistema interno de administración de justicia en la Secretaría en el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones.

ii) Tema 157 (Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que se asignara el tema a la Quinta Comisión.

46. Teniendo en cuenta los párrafos 44 y 45 del presente documento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que apruebe la siguiente asignación de temas⁴.

⁴ La numeración que aparece entre paréntesis en la asignación de temas (D.) corresponde al proyecto de programa que figura en la sección IV (párr. 43).

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Portugal (D.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (D.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (D.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (D.4).
5. Elección de las mesas de las Comisiones Principales (D.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (D.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (D.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (D.8).
9. Debate general (D.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (D.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (D.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, II, III, IV, V (secciones A y F), VI y VII] (D.12)⁵.
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (D.13).

⁵ Los capítulos del informe que se mencionan a continuación se remitirían también a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y a las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, de la siguiente forma:

- | | | |
|----|-----------------------------------|--|
| a) | Capítulos I y VII | Comisiones Segunda, Tercera y Quinta |
| b) | Capítulo II | Tercera Comisión |
| c) | Capítulos III y IV | Comisiones Segunda y Tercera |
| d) | Capítulos V (sección A) | Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y Tercera Comisión |

14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (D.14)⁶.
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (D.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social;
 - c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia.
16. Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas (D.16).
17. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (D.17):
 - a) Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional;
 - b) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - c) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
18. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (D.18)⁷:
 - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección;
 - i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
19. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (D.19)⁸.
20. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (D.20).
21. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial (D.21):
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;

⁶ Véase el apartado i) del inciso b) del párrafo 45.

⁷ Para los subtemas a) a f), véase "Quinta Comisión", tema 37.

⁸ Véase el apartado i) del inciso a) del párrafo 45.

- c) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra;
 - d) Asistencia al pueblo palestino.
22. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (D.22).
23. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (D.23).
24. Derecho del mar (D.24):
- a) Derecho del mar;
 - b) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios;
 - c) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo; pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y sus efectos en los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo; y las capturas incidentales y los descartes en la pesca y sus efectos en el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos del mundo.
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (D.25).
26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (D.26).
27. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (D.27).
28. Congreso Universal sobre el Canal de Panamá (D.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (D.29).
30. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (D.30).
31. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (D.31).
32. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (D.32).
33. La situación en el Oriente Medio (D.33).
34. Asistencia para la remoción de minas (D.34).
35. Cuestión de Palestina (D.35).

36. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales (D.36).
37. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (D.37).
38. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (D.38).
39. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (D.39).
40. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (D.40).
41. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas (D.41).
42. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (D.42).
43. La situación en Burundi (D.43).
44. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 (D.44).
45. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (D.45).
46. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (D.46).
47. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (D.47).
48. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (D.48).
49. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (D.49)⁹.
50. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (D.50).
51. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (D.51).

⁹ Véase el apartado ii) del inciso a) del párrafo 45.

52. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (D.52).
53. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (D.53).
54. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (D.54).
55. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (D.55).
56. La situación en Bosnia y Herzegovina (D.56).
57. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (D.57).
58. Informe del Tribunal Penal Internacional para enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 (D.59).
59. Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Organización Internacional de Policía Civil (D.156)¹⁰.
60. Eliminación de las medidas económicas obligatorias como instrumento de coacción política y económica (D.159)¹¹.

¹⁰ Véase el apartado iv) del inciso a) del párrafo 45.

¹¹ Véase el apartado v) del inciso a) del párrafo 45.

Primera Comisión

1. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme (D.60).
2. Reducción de los presupuestos militares (D.61):
 - a) Reducción de los presupuestos militares;
 - b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares.
3. Cuestión de la Antártida (D.62).
4. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (D.63).
5. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (D.64).
6. Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (D.65).
7. Aplicación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (D.66).
8. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (D.67).
9. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (D.68).
10. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (D.69).
11. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (D.70).
12. Desarme general y completo (D.71)¹²:
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Transparencia en materia de armamentos;
 - c) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;

¹² Véase el apartado i) del inciso b) del párrafo 45.

- d) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme: informe del Comité Preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - e) Relación entre desarme y desarrollo;
 - f) Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales;
 - g) Desarme regional;
 - h) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - i) Desarme nuclear;
 - j) No proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos;
 - k) Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares¹³.
13. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (D.72):
- a) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - b) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
 - c) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
 - d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - e) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares.
14. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (D.73):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;

¹³ Véase el apartado ii) del inciso b) del párrafo 45.

- d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - e) Medidas de fomento de la confianza.
15. El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio (D.74).
 16. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (D.75).
 17. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (D.76).
 18. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (D.77).
 19. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (D.78).
 20. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (D.79).
 21. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (D.80).
 22. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (D.81).

Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

1. Efectos de las radiaciones atómicas (D.82).
2. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (D.83).
3. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (D.84).
4. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (D.85).
5. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (D.86).
6. Cuestiones relativas a la información (D.87).
7. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (D.88).
8. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial (D.89).
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (D.90).
10. Informe del Consejo Económico y Social [capítulo V (sección A)] (D.12)¹⁴.
11. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (D.91).
12. La situación en los territorios ocupados de Croacia (D.92).
13. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (D.93).
14. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (D.19)¹⁵.
15. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (D.49)¹⁶.

¹⁴ El capítulo V (sección A) se remitiría también a las sesiones plenarias y a la Tercera Comisión.

¹⁵ Véase el apartado i) del inciso a) del párrafo 45.

¹⁶ Véase el apartado ii) del inciso a) del párrafo 45.

Segunda Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, III, IV, V (secciones B a E y H) y VII] (D.12)¹⁷.
2. Cuestiones de política macroeconómica (D.94):
 - a) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - b) La financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados;
 - c) Comercio y desarrollo;
 - d) Productos básicos.
3. Cuestiones de política sectorial (D.95):
 - a) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - b) Alimentos y desarrollo agrícola sostenible.
4. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (D.96):
 - a) Aplicación y seguimiento de los principales acuerdos de consenso sobre el desarrollo:
 - i) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
 - ii) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Programa de desarrollo:
 - i) Programa de desarrollo;
 - ii) Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo mediante la asociación;

¹⁷ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Tercera y Quinta, de la siguiente manera:

- | | | |
|----|----------------------------------|--|
| a) | Capítulos I a VII | Sesiones plenarias y Comisiones Tercera y Quinta |
| b) | Capítulos III y IV | Sesiones plenarias y Tercera Comisión |
| c) | Capítulo V (sección E) | Comisiones Tercera y Quinta |

- c) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
 - d) Población y desarrollo;
 - e) Asentamientos humanos;
 - f) Erradicación de la pobreza;
 - g) Desarrollo cultural.
5. Medio ambiente y desarrollo sostenible (D.97):
- a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
 - b) Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la ejecución del Programa 21;
 - c) Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - d) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
 - e) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - f) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
6. Actividades operacionales para el desarrollo (D.98)¹⁸.
7. Capacitación e investigaciones (D.99):
- a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - b) Universidad de las Naciones Unidas.

¹⁸ Véanse los apartados i) y ii) del inciso c) del párrafo 45.

Tercera Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I a IV, V (secciones A y E) y VII] (D.12)¹⁹.
2. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (D.100).
3. Prevención del delito y justicia penal (D.101).
4. Fiscalización internacional de drogas (D.102).
5. Adelanto de la mujer (D.103)²⁰.
6. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (D.104).
7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (D.105).
8. Promoción y protección de los derechos del niño (D.106)²¹.
9. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (D.107).
10. Eliminación del racismo y la discriminación racial (D.108).
11. Derecho de los pueblos a la libre determinación (D.109).

¹⁹ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y a las Comisiones Segunda y Quinta, de la siguiente manera:

a)	Capítulos I y VII	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta
b)	Capítulo II	Sesiones plenarias
c)	Capítulos III y IV	Sesiones plenarias y Segunda Comisión
d)	Capítulo V (sección A)	Sesiones plenarias y Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)
e)	Capítulo V (sección E)	Comisiones Segunda y Quinta

²⁰ Véase el apartado i) del inciso d) del párrafo 45.

²¹ Véase el apartado ii) del inciso c) del párrafo 45.

12. Cuestiones relativas a los derechos humanos (D.110):
- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;
 - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
13. Cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada (D.158)²².

²² Véase el apartado ii) del inciso d) del párrafo 45.

Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (D.111):
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - g) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
 - j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
 - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (D.112).
3. Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (D.113).
4. Planificación de programas (D.114).
5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (D.115).
6. Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (D.116).
7. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (D.117).
8. Plan de conferencias (D.118).
9. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (D.119).

10. Gestión de los recursos humanos (D.120)²³:
 - a) Aplicación de la estrategia del Secretario General para la gestión de los recursos humanos y otras cuestiones de gestión de los recursos humanos;
 - b) Composición de la Secretaría;
 - c) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines.
11. Régimen común de las Naciones Unidas (D.121).
12. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (D.122).
13. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (D.123):
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
14. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (D.124).
15. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (D.125):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
16. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (D.126).
17. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (D.127).
18. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (D.128).
19. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (D.129).
20. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (D.130).
21. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (D.131).
22. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (D.132).

²³ Véase el apartado i) del inciso e) del párrafo 45.

23. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (D.133).
24. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (D.134).
25. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (D.135).
26. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (D.136).
27. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (D.137).
28. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (D.138).
29. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 (D.139).
30. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (D.140):
 - a) Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
 - b) Reclasificación de Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
31. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (D.141).
32. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (D.153).
33. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (D.154).
34. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (D.155).
35. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (D.157)²⁴.

²⁴ Véase el apartado ii) del inciso e) del párrafo 45.

36. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, V (secciones E y G) y VII] (D.12)²⁵.
37. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (D.18)²⁶:
- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional.

²⁵ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Tercera, de la siguiente manera:

- a) Capítulos I y VII Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
- b) Capítulo V (sección E) Comisiones Segunda y Tercera

²⁶ Para los subtemas g) a i), véase "Sesiones plenarias", tema 18.

Sexta Comisión

1. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (D.142).
2. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (D.143).
3. Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (D.144).
4. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (D.145).
5. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones (D.146).
6. Establecimiento de una corte penal internacional (D.147).
7. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 29º período de sesiones (D.148).
8. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (D.149).
9. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (D.150).
10. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (D.151).
11. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional (D.152).
12. Gestión de los recursos humanos (D.120)²⁷.

²⁷ Véase el apartado i) del inciso e) del párrafo 45.